



CUADERNO DE PRESIDENCIA

Causa Penal Federal: 87/2020

Sipe: 248/2022

Sentenciado: VICTOR JOSUÉ CONTRERAS BÁRCENAS.

Auto: 24 de septiembre de 2025.

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Atento al contenido del oficio 18804/2025 signado electrónicamente por el Juez de Distrito adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Morelos, con residencia en Xochitepec, en funciones de Juez de Ejecución, por medio del boletín judicial, comuníquese a los Titulares de los Juzgados Menores Civiles y Mercantiles, a los Menores Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales, al Titular del Juzgado Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia, de Juicios Orales, Juez Único Especializado en Oralidad Mercantil; Tribunales Laborales, así como, a los Jueces Civiles y Familiares de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos, que el Juez de referencia, comunicó que se tiene por compurgada y extinguida la pena de prisión impuesta al sentenciado VICTOR JOSUÉ CONTRERAS BÁRCENAS; ahora bien, en lo que concierne a este Tribunal, es en razón de la rehabilitación de sus derechos civiles; por lo tanto, en observancia a lo comunicado, se rehabilita al prenombrado sentenciado en el goce de sus derechos civiles, cuya suspensión se hizo del conocimiento por medio del boletín judicial 7943 publicado el veintiséis de abril de dos mil veintidós; sin perjuicio de que, se encuentre suspendido en tales derechos por virtud de causa diversa; consecuentemente, se encuentra en posibilidades de ocupar el cargo de tutor, curador, apoderado, defensor, albacea, perito, depositario o interventor judicial, síndico o interventor en quiebras, árbitro o representante de ausentes.

Cuernavaca, Morelos, a 24 de septiembre de 2025.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.



Luque.

M. en D. Nidiyare Ocampo Luque.

Boletín Judicial

002507

No. de F.:



Horacio O.A. 11:02

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR